**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Prórroga**

**UAIP-MITUR- No.29/2019**

San Salvador, a las dieciséis horas del día diez de julio de dos mil diecinueve, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, en la cual requiere lo siguiente:

**Los veinte mayores contratos adjudicados por el Ministerio de Turismo para la adquisición de bienes, la construcción de obras públicas o prestación de servicios, por año, en el período 2004-2019; indicándose el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó, el período de contratación, el monto adjudicado, y el objeto de contratación.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX , con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Documento Único de Identidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la información solicitada en su oportunidad se trasladó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina para que provean respuesta a los requerimientos de información; mediante memorándum de fecha diez de julio del presente año, la Unidad de Acceso a la Información Pública ha recibido por parte de la Directora Ejecutiva Ad honorem de la UEP y el Jefe UACI, solicitud de prórroga para entrega de la información y documentación solicitada “debido a la complejidad de la petición ya que se requiere tiempo para el procesamiento y búsqueda de la documentación la cual el equipo técnico ya se encuentra preparando”
2. Dicha prórroga es procedente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: “En caso que no pueda entregarse en tiempo por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.”

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

**1) AMPLIAR: El plazo de entrega de la información por cinco días hábiles adicionales, plazo que vencerá el día diecisiete de julio de dos mil diecinueve.**

**2) NOTIFÍQUESE: la presente resolución a las partes interesadas.**

Por lo tanto se remite la presente resolución en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.